

Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0087

(

1 9 FEB. 2013

"Por la cual se asignan ciento veintinueve (129) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en Medellín - Departamento de Antioquia"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 se establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

"Por la cual se asignan ciento veintinueve (129) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en Medellín - Departamento de Antioquia"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0006 del 15 de enero de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, resolvió: "ARTICULO PRIMERO.- Convocar a los hogares potenciales beneficiarios contenidos en la Resolución No. 0013 del 11 de enero de 2013, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen, a partir del 15 de Enero y hasta el 25 de enero de 2013 (...)", para cuatro proyectos, entre los que se encuentra el proyecto Urbanización Ciudad del Este A y B del municipio de Medellín- Antioquia.

Que mediante Resolución No. 0027 del 28 de enero de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, teniendo en cuenta que las postulaciones realizadas en el término establecido en la Resolución No. 0006 de 2013 no cubrían los cupos disponibles en los proyectos de Medellín, abrió nuevamente convocatoria para los dos proyectos de Medellín, entre los que está el proyecto Urbanización Ciudad del Este A y B, por el término entre el 25 y el 31 de enero de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Ciudad del Este A y B de la ciudad de Medellín- Antioquia, mediante Acta Cavis UT 551-2013 del día 1° de febrero de 2013, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar - COMFAMA, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 12 de Febrero de 2013.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 12 de Febrero de 2013, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie,

"Por la cual se asignan ciento veintinueve (129) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en Medellín - Departamento de Antioquia"

según comunicación del 13 de Febrero de 2013, radicada con el No. 7220-E2-11315, ajustada mediante comunicación del mismo día.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, expidió el acto administrativo mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios para el proyecto "Urbanización Ciudad del Este A y B" de la ciudad de Medellín-departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 07 del 27 de junio de 2012 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, el Municipio de Medellín y el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín- ISVIMED, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Ciudad del Este A y B de la ciudad de Medellín – Antioquia, corresponde a 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV.

Que según el citado convenio interadministrativo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de Fonvivienda, aportará por cada solución de vivienda, sesenta (60) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012 en el proyecto antes mencionado, asciende a la suma de dos mil ochocientos diez millones seiscientos noventa y un mil doscientos setenta y dos pesos m/cte. (\$2.810.691.272,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en el acto administrativo del DPS de fecha 19 de febrero de 2013 y que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del citado Decreto, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, los (129) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

"Por la cual se asignan ciento veintinueve (129) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en Medellín - Departamento de Antioquia"

Que en mérito de lo expuesto,

RESULVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ciento veintinueve (129) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en el acto administrativo de fecha 19 de febrero de 2013 expedido por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto "Urbanización Ciudad del Este A y B" de la ciudad de Medellín- Antioquia, así:

No.	Cedula	Nombres	Apellidos	Proyecto
	0400000	**CENTRAL TO CONTROL T		
1	21697823	FLOR MARIA	ZAPATA TANGARIFE	Urbanización Ciudad del Este A y B
2	21911496		GRACIANO DAVID	Urbanización Ciudad del Este A y B
3	22002238	CLAUDIA PATRICIA	NARANJO ARISTIZABAL	Urbanización Ciudad del Este A y B
4	32109318	BEATRIZ ELENA	GONZALEZ QUINTERO	Urbanización Ciudad del Este A y B
5	32017146	BLANCA LIBIA	GOMEZ OSPINA	Urbanización Ciudad del Este A y B
6	22238381	MARIA LUISA	CAÑIZALEZ MOSQUERA	Urbanización Ciudad del Este A y B
7	43477984	MARIA JANETH	RAMIREZ GIL	Urbanización Ciudad del Este A y B
8	43780165	LUCELLY	VAHOS GARCIA	Urbanización Ciudad del Este A y B
9	70830007	JOHN JAIRO	CARDONA ATEHORTUA	Urbanización Ciudad del Este A y B
10	21776818	MARIA FLORENTINA	GONZALEZ LOPEZ	Urbanización Ciudad del Este A y B
11	21697232	MARLENY	GUISAO JIMENEZ	Urbanización Ciudad del Este A y B
12	43469981	GLORIA MARLENY	ZULUAGA RAMIREZ	Urbanización Ciudad del Este A y B
13	43646080	CARMEN ELISA	SALAZAR GIRALDO	Urbanización Ciudad del Este A y B
14	43474442	MARIA DE LOS DOLORES	PARRA NARANJO	Urbanización Ciudad del Este A y B
15	43477068	GLADIS DE JESUS	PUERTA PAMPLONA	Urbanización Ciudad del Este A y B
16	43202619	SOR MARY	ARIAS GIRALDO	Urbanización Ciudad del Este A y B
17	43645877	GLORIA AMANDA	QUICENO SALAZAR	Urbanización Ciudad del Este A y B
18	43644049	DORALBA	GARCIA CEBALLOS	Urbanización Ciudad del Este A y B
19	32182536	GLORIA AMPARO	DUARTE SALAS	Urbanización Ciudad del Este A y B
20	32390633	MARIA EUCARIS	CIRO VALENCIA	Urbanización Ciudad del Este A y B
21	43475290	MARIA MARLENY	LONDOÑO LOPEZ	Urbanización Ciudad del Este A y B
22	32392500	LUZ ESTELA	QUINTERO VILLEGAS	Urbanización Ciudad del Este A y B
23	71250456	LEONEL ANTONIO	ZAMARRA	Urbanización Ciudad del Este A y B
24	1041202661	ANDRES DAVID	POSSO FIGUEROA	Urbanización Ciudad del Este A y B
25	43757534	CLAUDIA PATRICIA	RAMIREZ VALENCIA	'Urbanización Ciudad del Este A y B
26	43416774	BLANCA UBERLY	USUGA DAVID	Urbanización Ciudad del Este A y B
27	1039285348	ASTRID SORANLLY	DAVID RODRIGUEZ	Urbanización Ciudad del Este A y B
28	43558386	CLAUDIA MARIA	VALLE	Urbanización Ciudad del Este A y B
29	42843864	GLORIA EUGENIA	GALEANO GALEANO	Urbanización Ciudad del Este A y B
30	30078256	MARIA CARLOTA	HERRERA LONDOÑO	Urbanización Ciudad del Este A y B
			PORTILLO DE LA VEGA	Urbanización Ciudad del Este A y B
31	15610772	EVER AMAURY	FORTILLO DE LA VEGA	Orbanización Giudau del Este A y B

de

"Por la cual se asignan ciento veintinueve (129) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en Medellín - Departamento de Antioquia"

No.	Cedula	Nombres	Apellidos	Proyecto
32	70083632	OSCAR DE JESUS	PEREZ GOMEZ	Urbanización Ciudad del Este A y B
33	1128470447	YANETH CRISTINA	DUARTE CARRILLO	Urbanización Ciudad del Este A y B
34	1036613743	MARIA CRISTINA	RODRIGUEZ NORIEGA	Urbanización Ciudad del Este A y B
35	43646587	NANCY	CEBALLOS RIOS	Urbanización Ciudad del Este A y B
36	43828603	HILDA MILENA	CASTAÑEDA	Urbanización Ciudad del Este A y B
37	43345791	MARIA ARACELY	MORENO HERRERA	Urbanización Ciudad del Este A y B
38	22243022	BIBIANA MARCELA	RENGIFO BURITICA	Urbanización Ciudad del Este A y B
39	43149230	YURANI QUIMBERLEY	SERNA PALACIO	Urbanización Ciudad del Este A y B
40	43855880	GLORIA MARIA	SANHEZ MARIN	Urbanización Ciudad del Este A y B
41	42960773	MARTHA LIA	ROMAN	Urbanización Ciudad del Este A y B
42	70829700	JOHN FREDY	CARDONA GIRALDO	Urbanización Ciudad del Este A y B
43	32286550	LUZ NEYLA	MOSQUERA URRUTIA	Urbanización Ciudad del Este A y B
44	22215251	LUZ MARINA	ECHAVARRIA AGUILAR	Urbanización Ciudad del Este A y B
45	3576340	ALBERTO	CASTAÑO PULGARIN	Urbanización Cíudad del Este A y B
46	70430050	REINALDO	BEDOYA CORREA	Urbanización Ciudad del Este A y B
47	70164186	RAMIRO DE JESUS	PUERTA PAMPLONA	Urbanización Ciudad del Este A y B
48	35710031	OLGA ELENA	PALACIOS	Urbanización Ciudad del Este A y B
49	43476742	FANNY DEL SOCORRO	SALAZAR JIMENEZ	Urbanización Ciudad del Este A y B
50	43042052	GLORIA MARIA	ECHAVARRIA	Urbanización Ciudad del Este A y B
51	21476333	ANA DORIS	AGUDELO ARANGO	Urbanización Ciudad del Este A y B
52	22099184	FABIOLA	ARANGO LOPEZ	Urbanización Ciudad del Este A y B
53	43477924	YELSI AMPARO	MONTOYA HINCAPIE	Urbanización Ciudad del Este A y B
54	32408134	ENID MARIA	BORJA	Urbanización Ciudad del Este A y B
55	39176948	LUŻ ELIDA	RAMIREZ MACHADO	Urbanización Ciudad del Este A y B
56	21594841	DEISY	URREGO	Urbanización Ciudad del Este A y B
57	21697450	DORIS OLIVA	RESTREPO GRACIANO	Urbanización Ciudad del Este A y B
58	15253734	LUIS CIPRIANO	QUIROZ HERNANDEZ	Urbanización Ciudad del Este A y B
59	21691279	CONSUELO	PUERTA DE DUARTE	Urbanización Ciudad del Este A y B
60	43645076	LUZ MARINA	GIRALDO GIRALDO	Urbanización Ciudad del Este A y B
61	70827172	ORLANDO DE JESUS	GOMEZ HOYOS	Urbanización Ciudad del Este A y B
62	32254581	ANGELICA	PEREZ CAMAÑO	Urbanización Ciudad del Este A y B
63	21893872	TULIA ROSA	JARAMILLO DE HOLGUIN	Urbanización Ciudad del Este A y B
64	42994020	BEATRIZ ELENA	RAMIREZ RAMIREZ	Urbanización Ciudad del Este A y B
65	32291765	DELMA JUANITA	TORRES CANO	Urbanización Ciudad del Este A y B
66	43580912	MARIA YOLANDA	HIGUITA SUAREZ	Urbanización Ciudad del Este A y B
67	22152330	MARIA POLICENA	DAVID DE PEÑA	Urbanización Ciudad del Este A y B
68	43508266	DEYANIRA	MONTOYA ARANGO	Urbanización Ciudad del Este A y B
69	39313721	YORLADIS	DIAZ ESTRADA	Urbanización Ciudad del Este A y B
70	30509846	YNGLER YHOANA	NUÑEZ SILVA	Urbanización Ciudad del Este A y B
71	21654927	MARIA ROSALIA	GONZALEZ DE GARCIA	Urbanización Ciudad del Este A y B
72	21604640	YANED ALICIA	ARROYABE BLANDON	Urbanización Ciudad del Este A y B
73	70975447	ODIEL ALBEIRO	MUÑOZ ZAPATA	Urbanización Ciudad del Este A y B

de

"Por la cual se asignan ciento veintinueve (129) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en Medellín - Departamento de Antioquia"

No.	Cedula	Nombres	Apellidos	Proyecto
74	98457247	Hare Some Some Source S	ARIAS RAMIREZ	Urbanización Ciudad dal Esta A v B
75		BLANCA CELINA	QUINTERO TORO	Urbanización Ciudad del Este A y B Urbanización Ciudad del Este A y B
76	39386507		ROJAS VARGAS	•
77	32292211	OLGA CECILIA	GUERRA SEPULVEDA	Urbanización Ciudad del Este A y B
	43019031		GARCIA MUÑOZ	Urbanización Ciudad del Este A y B
78		MARIA EUCARIS MARIELA		Urbanización Ciudad del Este A y B
79	28903381		MONTIEL SARMIENTO	Urbanización Ciudad del Este A y B
80	43154628	NUBIA ESTER	SILVA GARCIA	Urbanización Ciudad del Este A y B
81	32207347	NORELIA	GUERRA SEPULVEDA	Urbanización Ciudad del Este A y B
82	43475203	MARIA ELISA	GALLEGO OSORIO	Urbanización Ciudad del Este A y B
83	12001346	ABRAHAN	MORENO CORDOBA	Urbanización Ciudad del Este A y B
84	70166341	HECTOR ORLANDO	RIOS MORALES	Urbanización Ciudad del Este A y B
85	98455759	FRANCISCO JAVIER	NOREÑA GIRALDO	Urbanización Ciudad del Este A y B
86	43551337	OLGA LUCIA	MORENO PULGARIN	Urbanización Ciudad del Este A y B
87	652013	CARLOS ENRIQUE	MONSALVE RODRIGUEZ	Urbanización Ciudad del Este A y B
88	93245023	MELQUICIDEC	MENDEZ SUAREZ	Urbanización Ciudad del Este A y B
89	43341450	MYRIAM ROCIO	OLIVEROS FLORES	Urbanización Ciudad del Este A y B
90	21809782	MARTHA LIBIA	OQUENDO OLARTE	Urbanización Ciudad del Este A y B
91	35603851	SARA ISABEL	VALENCIA MOSQUERQA	Urbanización Ciudad del Este A y B
92	42792611	LUZ AMPARO	CIRO CIRO	Urbanización Ciudad del Este A y B
93	71974390	JHON JAIRO	MORENO GOMEZ	Urbanización Ciudad del Este A y B
94	43342660	LEONISA DE JESUS	MORENO FLOREZ	Urbanización Ciudad del Este A y B
95	71982740	CESAR	LOBO GÓMEZ	Urbanización Ciudad del Este A y B
96	43475983	MARIA TERESA	GIRALDO ALZATE	Urbanización Ciudad del Este A y B
97	1017147267	LEYDY ESTELA	COSSIO MOSQUERA	Urbanización Ciudad del Este A y B
98	15342424	HECTOR ADOLFO	MACIAS RUIZ	Urbanización Ciudad del Este A y B
99	43279427	MONICA MARIA	NARANJO GIRALDO	Urbanización Ciudad del Este A y B
100	32259543	LILIANA MARIA	MONTOYA USUGA	Urbanización Ciudad del Este A y B
101	13701011	ALBERTO	MARTINEZ CORREDOR	Urbanización Ciudad del Este A y B
102	39310051	LUZ ESTRELLA	GRACIANO SILVA	Urbanización Ciudad del Este A y B
103	43997817	LUZ ESTELLA	TORO QUINTERO	Urbanización Ciudad del Este A y B
104	43749565	CARMEN CECILIA	VARGAS HERNANDEZ	Urbanización Ciudad del Este A y B
105	43477423	CLAUDIA LUCENA	GALEANO GALEANO	Urbanización Ciudad del Este A y B
106	70163144	OMAR ALBERTO	RAMIREZ GIRALDO	Urbanización Ciudad del Este A y B
107	21812687	MARIA DORALBA	ECHAVARRIA	Urbanización Ciudad del Este A y B
108	70826513	JAIRO DE JESUS	MORALES	Urbanización Ciudad del Este A y B
109	22148473		JIMENEZ JIMENEZ	Urbanización Ciudad del Este A y B
110	32141958		AGUDELO MUNERA	Urbanización Ciudad del Este A y B
111	39407721		MAYA GUZMAN	Urbanización Ciudad del Este A y B
112	71661577	FABIO	TORO CHAMORRO	Urbanización Ciudad del Este A y B
113	70166520	JAIME DE JÉSUS	GIRALDO CIRO	Urbanización Ciudad del Este A y B
114	43844891	MARIA ORVAY	CASTAÑEDA RESTREPO	Urbanización Ciudad del Este A y B
115	21979723		VARGAS DURANGO	Urbanización Ciudad del Este A y B
[110	21313123	DONA LIBIA	I VALIGAS DUNANGO	Orbanización Ordudad del Este A y B

"Por la cual se asignan ciento veintinueve (129) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en Medellín - Departamento de Antioquia"

No.	Cedula	Nombres 100	Apellidos	Topic Committee
116	70303508	NOBIER DE JESUS	DURAN OCAMPO	Urbanización Ciudad del Este A y B
117	32393815	LUZ AIDE	ZULUAGA CASTAÑO	Urbanización Ciudad del Este A y B
118	43643547	MARIA FANNY	DUQUE LOPEZ	Urbanización Ciudad del Este A y B
119	70163278	JORGE ALIRIO	GIRALDO GUZMAN	Urbanización Ciudad del Este A y B
120	71493972	JOSE GILDARDO	AGUDELO ARANGO	Urbanización Ciudad del Este A y B
121	15671259	LUIS ENRIQUE	SERPA DIAZ	Urbanización Ciudad del Este A y B
122	22235997	JUANA BERSELIA	MOSQUERA	Urbanización Ciudad del Este A y B
123	21614431	MARGARITA	GRACIANO HIGUITA	Urbanización Ciudad del Este A y B
124	39356755	LUZ AIDE	CASTRILLON CADAVID	Urbanización Ciudad del Este A y B
125	70829650	ELKIN ALFONSO	MARULANDA GIRALDO	Urbanización Ciudad del Este A y B
126	43007689	MARIA LETICIA	MUNERA MUNERA	Urbanización Ciudad del Este A y B
127	43700061	MARIA EUGENIA	HERNANDEZ RIOS	Urbanización Ciudad del Este A y B
128	42686190	LUZ ORELIA	TOBON PINO	Urbanización Ciudad del Este A y B
129	39175214	EUCARIS	SILVA GARCIA	Urbanización Ciudad del Este A y B
動作		VALOR T	OTAL DE LOS SEVE ASIGNADOS	

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, en presencia de los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, para lo cual levantará un acta en compañía de la Caja de Compensación Familiar que operó la postulación de los hogares. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del citado Decreto, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario.

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley

"Por la cual se asignan ciento veintinueve (129) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en Medellín - Departamento de Antioquia"

1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Urbanización Ciudad del Este A y B, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.-Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO .- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 19 FEB. 2013

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arelys Bravo Pereira

Revisó: Andrei Suárez y Rodolfo Beltrán Cubillos